

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 1 de 20	

1. TITULO

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DESTINADO A LA ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA TIPO FIREWALL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Para ser Felices”, orientado al cumplimiento de programas, metas y proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, el desarrollo sostenible del territorio y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, la Administración Municipal de Tuluá adelanta acciones que permitan garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y tecnológicos a la ciudadanía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración. Asimismo, las entidades públicas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y garantizar la implementación de mecanismos de control interno conforme a la normatividad vigente.

En cumplimiento de su misión institucional, el Departamento Administrativo de las TIC tiene la responsabilidad de garantizar la disponibilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la Administración Municipal, mediante la prestación de soporte técnico especializado, fortalecimiento de capacidades institucionales y acompañamiento permanente a los diferentes procesos administrativos, con el propósito de ofrecer servicios eficientes, seguros y confiables a la ciudadanía.

En este sentido, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, a través de la “Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio”, establece la necesidad de identificar y proteger los recursos críticos asociados a los sistemas de información, especialmente aquellos relacionados con la seguridad digital. Dentro de estos componentes se destacan las plataformas de seguridad perimetral tipo firewall, las cuales cumplen funciones esenciales para la protección de la infraestructura tecnológica institucional, tales como el control de accesos, administración de tráfico, gestión de reglas de seguridad, traducción de direcciones de red (NAT/PAT) y asignación de direcciones IP públicas.

De igual manera, los lineamientos establecidos para los Servicios Ciudadanos Digitales determinan que las entidades públicas deben contar con mecanismos tecnológicos que garanticen la protección, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional, mediante la implementación de soluciones de seguridad actualizadas y acordes con los riesgos del entorno digital.

Bajo este contexto, la Administración Municipal de Tuluá requiere asegurar la continuidad operativa de sus servicios tecnológicos mediante la adquisición de la licencia y la prestación del soporte técnico especializado de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), herramienta fundamental para prevenir amenazas cibernéticas, accesos no autorizados y posibles afectaciones a los sistemas institucionales.

El adecuado funcionamiento de esta solución tecnológica resulta indispensable para proteger la información contenida en los sistemas administrativos, financieros, tributarios y demás plataformas institucionales, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos. En consecuencia, la adquisición de la licencia permite acceder a actualizaciones de seguridad, parches críticos, mejoras de rendimiento y nuevas funcionalidades necesarias para enfrentar amenazas informáticas en constante evolución.

Asimismo, contar con soporte técnico oficial y especializado por parte del fabricante permite atender de manera oportuna incidentes de seguridad, reducir riesgos de indisponibilidad de los servicios y fortalecer la capacidad de respuesta y recuperación ante contingencias tecnológicas.

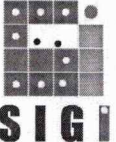
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 2 de 20	

Actualmente, la entidad cuenta con una solución de seguridad perimetral basada en tecnología Sophos XGS/3300, la cual ha permitido implementar mecanismos de protección, control y filtrado del tráfico de red. No obstante, en atención a las necesidades actuales de la infraestructura tecnológica institucional, se considera técnicamente conveniente avanzar hacia una plataforma de seguridad perimetral Palo Alto Networks, con capacidades orientadas a fortalecer la identificación, visibilidad, control y prevención de amenazas.

Con el propósito de determinar la solución tecnológica que permita atender de manera integral las necesidades de seguridad perimetral de la Administración Municipal de Tuluá, el Departamento Administrativo de las TIC realizó un análisis comparativo de soluciones de fabricantes reconocidos en el mercado, considerando aspectos técnicos, operativos y de continuidad del servicio.

Para este análisis se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: compatibilidad con la infraestructura existente, capacidades de inspección y control de tráfico, identificación de aplicaciones y usuarios, prevención avanzada de amenazas, filtrado web, seguridad DNS, acceso remoto seguro, gestión centralizada, generación de reportes, disponibilidad de soporte especializado, actualización de licenciamiento y continuidad de las políticas de seguridad durante la migración.

Criterio	Palo Alto Networks PA-440	Otras soluciones equivalentes
Integración con la solución definida para la entidad	Compatible con la arquitectura y solución Palo Alto definida para la entidad	Requieren sustitución o adaptación de la plataforma
Continuidad de políticas y reglas de seguridad	Permite mantener y trasladar las políticas y configuraciones requeridas dentro del mismo ecosistema tecnológico	Requieren rediseño, conversión y parametrización de políticas entre fabricantes
Identificación de aplicaciones y usuarios	App-ID y User-ID integrados en la plataforma	Capacidades equivalentes, pero mediante tecnologías y mecanismos propios de cada fabricante
Prevención y análisis avanzado de amenazas	Servicios integrados de seguridad y actualización del fabricante	Capacidades disponibles, sujetas al fabricante y a los módulos contratados
Gestión centralizada y generación de reportes	Integración con Panorama y servicios asociados al ecosistema Palo Alto	Requiere utilizar las plataformas de administración propias de cada fabricante
Soporte especializado	Soporte y servicios asociados directamente a la plataforma Palo Alto	Depende de la disponibilidad de canales y personal certificado de cada fabricante
Certificación específica del personal	Personal certificado en Palo Alto Networks para la configuración, migración y administración	Requeriría personal certificado en una plataforma diferente

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 3 de 20	

Compatibilidad con el objeto contractual	Permite contratar licencia, soporte, migración, transferencia de conocimiento y puesta en operación sobre la plataforma definida	Implicaría modificar las condiciones técnicas y el alcance inicialmente requerido
--	--	---

Del análisis realizado se concluye que, si bien existen en el mercado otras soluciones de seguridad perimetral con funcionalidades técnicamente comparables, su utilización implicaría adoptar una plataforma tecnológica diferente a la definida para la infraestructura institucional, con los consecuentes requerimientos de migración, rediseño de políticas, parametrización, capacitación y adaptación del personal encargado de su administración.

En particular, la necesidad identificada por la entidad no corresponde únicamente a adquirir un firewall con determinadas capacidades funcionales, sino a garantizar la continuidad, administración, soporte, actualización y operación de una solución Palo Alto Networks, incluyendo la migración desde la plataforma Sophos hacia el ecosistema definido, la transferencia de las políticas y reglas de seguridad, la capacitación y el acompañamiento especializado.

Por lo anterior, la referencia al modelo PA-440 y a las condiciones de certificación y autorización del fabricante se encuentra asociada a las condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar la correcta implementación, configuración, soporte y continuidad de la solución, y no exclusivamente a una preferencia comercial por una determinada marca.

En consecuencia, se considera técnicamente necesario que el contratista cuente con autorización vigente del fabricante y con personal certificado específicamente en Palo Alto Networks, toda vez que las actividades de migración, parametrización, configuración de políticas, puesta en operación, soporte y atención de contingencias deben ser ejecutadas por personal con conocimiento acreditado de la plataforma que será implementada.

Así mismo, la exigencia del modelo PA-440 responde a la necesidad de que la solución contratada sea compatible con las características, licenciamiento, accesorios, servicios y arquitectura tecnológica definida por la entidad, evitando la adquisición de una solución que genere incompatibilidades, reprocesos, sustituciones innecesarias o riesgos para la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales.

En este sentido, la entidad deja constancia de que las alternativas existentes en el mercado fueron consideradas desde el punto de vista funcional; sin embargo, para las condiciones particulares de la infraestructura institucional, la continuidad de la operación, la migración de políticas de seguridad y la necesidad de contar con soporte y personal certificado sobre la plataforma requerida, se determina que las soluciones de otros fabricantes no satisfacen integralmente las condiciones técnicas y operativas definidas para el presente proceso.

La selección de una solución Palo Alto Networks responde a la necesidad de disponer de mecanismos de inspección y control más granulares sobre las aplicaciones, usuarios, dispositivos y contenidos que circulan por la infraestructura de red institucional. La tecnología App-ID permite identificar y controlar aplicaciones independientemente del puerto o protocolo utilizado, mientras que User-ID permite asociar el tráfico de red con usuarios y grupos, facilitando la aplicación de políticas de seguridad de acuerdo con las necesidades y perfiles de la entidad.

Adicionalmente, la plataforma Palo Alto Networks integra capacidades avanzadas de prevención y análisis de amenazas, incluyendo mecanismos de protección frente a malware, explotación de vulnerabilidades y amenazas desconocidas, así como servicios especializados de análisis de archivos y tráfico. Estas

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 4 de 20	

capacidades permiten fortalecer el esquema de protección frente a amenazas que pueden evadir mecanismos tradicionales de detección basados exclusivamente en firmas.

Otro aspecto relevante corresponde al fortalecimiento de la visibilidad sobre el comportamiento de la red institucional. Las herramientas de monitoreo y análisis de Palo Alto Networks permiten obtener información relacionada con las aplicaciones utilizadas, usuarios, amenazas, categorías de navegación y demás eventos de seguridad, facilitando la identificación de comportamientos anómalos y la toma oportuna de decisiones por parte del área responsable de la infraestructura tecnológica.

En este sentido, la migración de la solución Sophos hacia una plataforma Palo Alto Networks no obedece únicamente a la sustitución de una tecnología existente, sino al propósito de fortalecer la arquitectura de seguridad perimetral de la Administración Municipal, incrementando las capacidades de visibilidad, control granular, prevención de amenazas, análisis de eventos y gestión de políticas de seguridad.

La adopción de esta tecnología permitirá establecer controles más precisos sobre las aplicaciones y usuarios autorizados, mejorar la capacidad de identificación de amenazas, fortalecer la protección de los servicios tecnológicos institucionales y contribuir a la continuidad, disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de la Administración Municipal de Tulúa.

La entidad realizó un análisis de las capacidades tecnológicas requeridas para el fortalecimiento de su seguridad perimetral, identificando como criterios relevantes la identificación granular de aplicaciones, asociación de tráfico con usuarios, prevención de amenazas conocidas y desconocidas, inspección de tráfico cifrado, visibilidad de eventos, gestión centralizada y capacidades de análisis.

Por lo anterior, se considera técnicamente conveniente la adquisición e implementación de la solución de seguridad perimetral Palo Alto Networks, de acuerdo con las características y necesidades de la infraestructura tecnológica institucional.

Finalmente, el cumplimiento de las políticas de Gobierno Digital y los lineamientos establecidos por el Ministerio TIC exige la adopción de medidas orientadas a proteger los activos de información del Estado y garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales. La no adquisición de esta plataforma podría comprometer la seguridad de la información, la estabilidad de los sistemas y la adecuada prestación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

3. INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

3.1 LINEA ESTRATEGICA	N/A
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	N/A
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	N/A
3.4 SECTOR	N/A
3.5 PROGRAMA	N/A
3.6 PRODUCTO	N/A
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	N/A
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	N/A

3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS

No. Registro BPIM	N/A
Nombre Proyecto	N/A
No. Certificado De Registro De Proyectos	N/A

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 5 de 20	

Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	N/A
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	N/A
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	N/A
3. INFORMACION DEL PROYECTO	
3.1 LINEA DE ACCIÓN	N/A
3.2 NOMBRE	N/A
3.3 No. REGISTRO BPIM	N/A
4. ORIGEN DE LOS RECURSOS	
Inversión ☐ Funcionamiento ☒	
Otros ☐ Cual	
5. DEPENDENCIA SOLICITANTE	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)	
6. TIPO DE CONTRATO:	
☐ Contrato de consultoría ☐ Contrato de obra (Sin pliego tipo) ☐ Contrato de interventoría (Sin pliego tipo) ☐ Contrato de suministro ☐ Contrato de compraventa ☒ Contrato de prestación de servicios ☐ Seguros ☐ Otro ¿Cuál? _____	
7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:	
ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO PARA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA TIPO FIREWALL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TULUÁ.	

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 6 de 20	

7.1 ALCANCE DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Actividades:	Entregables:	Evidencias:
Realizar la activación de la licencia de seguridad para la plataforma firewall Palo alto Net Works PA - 440 incluyendo el dispositivo y los servicios de Threat Prevention, Url Filtering, WildFired, DNS Security, Global Protect, IoT Security Reportes, Premium Support	Una (1) Activación licencia para Net Works PA – 440. Certificado de Activación de licencias. Dispositivo entregado e instalado	- Print de activación de licencias - Documento de certificación de activación de licencias.
Prestar el servicio de soporte técnico especializado para la solución de seguridad perimetral Palo alto Net Works PA – 440 durante un período de doce (12) meses, garantizando la atención de incidentes, asistencia técnica y acompañamiento en la administración de la plataforma.	Un año de soporte técnico para Net Works PA – 440.	Informe de los reportes registrados
El proveedor deberá provisionar un equipo adicional con capacidad suficiente para soportar la carga operativa requerida, el cual funcionará como sistema de respaldo (backup) con el fin de garantizar la alta disponibilidad y la recuperación de la información ante posibles fallos del sistema principal.	informe de instalación y configuración, y evidencia de prueba de funcionamiento y respaldo de información.	informe de instalación, configuración y prueba de funcionamiento del equipo
Realizar dos (2) campañas de concientización a usuarios finales, una virtual y una presencial, incluyendo diagnóstico, informe y charlas; efectuar transferencia de conocimiento sobre el licenciamiento.	2 campañas de concientización.	- Formato de registro de asistencia F- TR-10 - Formato de registro Fotografico F-TR-09 (Print o fotografías) -Entrega de registro de asistencia
habilitar acceso a la plataforma del fabricante para tres (3) personas.	Credenciales de acceso a la plataforma	- Credenciales de acceso a la plataforma

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 7 de 20	

7.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral entre el Contratista y el Municipio de Tuluá. En caso de subcontratación autorizada, no existirá vínculo laboral entre los subcontratistas y el Municipio de Tuluá.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad y demás especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.
3. Responder por los equipos, elementos, licencias, accesorios, herramientas, suministros y demás componentes que sean suministrados o puestos a disposición para la correcta ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
4. Cumplir el objeto contractual de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas vigentes que resulten aplicables a la prestación del servicio.
5. Ejecutar las actividades técnicas requeridas para la activación, configuración, parametrización, actualización, migración, puesta en funcionamiento y soporte de la solución de seguridad perimetral Palo Alto Networks PA-440, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.
6. Cumplir con las actividades y obligaciones previstas en el contrato dentro de los tiempos establecidos y garantizar la correcta prestación de los servicios contratados durante el plazo de ejecución.
7. Presentar los informes de avance y ejecución que sean requeridos por el supervisor, acompañados de las evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades realizadas.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad vigente y acreditar su pago cuando corresponda.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Tuluá a través del supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto contractual.
10. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, de experiencia, certificaciones y demás requisitos acreditados para la ejecución del objeto contractual, incluyendo las certificaciones y autorizaciones del fabricante exigidas en los documentos del proceso.
11. Entregar en medio digital, en los formatos establecidos por el Municipio, los informes, documentos, registros, evidencias y demás productos generados con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Aplicar los formatos, procedimientos y lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Tuluá que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga las actividades realizadas, resultados obtenidos, pruebas de funcionamiento, configuraciones o intervenciones efectuadas y demás aspectos relevantes de la ejecución contractual, como requisito para el trámite del pago final.
14. Cumplir con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, absteniéndose de divulgar, utilizar o entregar a terceros información clasificada, reservada o protegida a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.
15. Provisionar y mantener disponible durante la ejecución contractual el equipo adicional de respaldo (backup) requerido en las especificaciones técnicas, con capacidad suficiente y compatibilidad con la solución de seguridad perimetral, con el propósito de apoyar la continuidad de la operación ante eventuales fallas del equipo principal.
16. Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de la solución de seguridad perimetral después de las actividades de configuración, actualización o migración.
17. Ejecutar las actividades de migración de la plataforma de seguridad perimetral existente hacia la solución Palo Alto Networks PA-440, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas por el Municipio y procurando la continuidad de los servicios tecnológicos.
18. Brindar el soporte técnico especializado y atender los incidentes o requerimientos relacionados con la solución durante el período establecido en el contrato.
19. Realizar las actividades de transferencia de conocimiento, capacitación y acompañamiento técnico previstas en las especificaciones del proceso.
20. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y que se encuentren establecidas en los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas y el contrato.

Obligaciones del Municipio de Tuluá El Municipio se compromete a:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 8 de 20	

para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor:** La supervisión será ejercida por el director del Departamento TIC, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prórrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

7.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

- Carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, debe demostrar que cuenta con personal capacitado y certificado dentro del programa de canales del fabricante con un ingeniero certificado en PALO ALTO NETWORK SECURITY PROFESSIONAL CERTIFIED vinculado directamente con la empresa.
- Certificación como Partner Autorizado no superior a un mes expedida directamente por el fabricante.

7.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N/A

8. CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	43233200	Software de seguridad y protección
2	81112501	Servicios de licencias de software de computador

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Breve justificación) FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para estimar el valor del proceso contractual, se analizaron antecedentes de contratación de entidades públicas que han adquirido o contratado soluciones de seguridad perimetral **Palo Alto Networks**, tomando como referencia los valores de contratos similares.

ENTIDAD	CONTRATO	DURACION	VALOR
SECRETARIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL - GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA	STD-SA-CV-002-2025 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PALO ALTO (Presentación de oferta	2 (Días)	204.737.836
E.S.E HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ	CPS-573-2026 RENOVACION LICENCIAMIENTOS FIREWALL PALO ALTO PA-460 DE LA ESE. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, SUS CENTROS YPUESTOS DE SALUD DEPENDIENTES.	10 (Días)	24.882.400

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 9 de 20	

EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP	CS-423-2025 ACTUALIZACIÓN DEL HARDWARE Y SOFTWARE DEL FIREWALL (PALO ALTO) DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP	2 (Meses)	49.634.900
----------------------------------	--	-----------	------------

Para estimar el valor del proceso contractual, se tomó como análisis de mercado las cotizaciones recibidas de Tres empresas, donde especificaron el costo de la renovación de las licencias de PALO ALTO NET WORK PA-440

Palo alto networks PA-440 para perímetro 1 Threat Prevention, Url Filtering, WildFired, DNS Security, Global Protect, IoT Security Reportes, Premium Support.	VALOR INFORTEC	VALOR GMS SEGURIDAD DE LA INFORMACION	VALOR ITSEC	VALOR PROMEDIO
Valor	\$ 33.250.000	\$38.000.000	\$ 36.900.000	\$ 36.050.000
IVA 19%	\$6.317.500	\$7.220.000	\$ 7.011.000	\$ 6.849.500
TOTAL	\$39.567.500	\$45.220.000	\$ 43.911.000	\$42.899.500

El valor total reflejado en la tabla anterior de los proveedores 1, 2 Y 3 corresponde al valor total del contrato que será de UN (1) MES Contado a partir de la fecha del acta de inicio.

VALOR: El valor presupuestado para este contrato de mínima cuantía será de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS IVA INCLUIDO**, valor que el municipio de Tuluá pagará, previa entrega de los informes que deben estar acompañados del comprobante de pago que demuestre que el contratista está al día en el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago previo visto bueno del supervisor del contrato, además de la presentación de los recibos y planillas de pago a los sistemas de salud, pensión y ARL.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo único para realizar el proceso de adquisición de la licencia de PALO ALTO NET WORK PA-440 será de UN (1) MES, tiempo que debe durar el licenciamiento, migración y soporte técnico que permita dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato.

PLAZO DEL SERVICIO: Las licencias objeto de adquisición del hardware firewall deberán tener una vigencia de un (1) año contado a partir de la activación de las mismas.

EI CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 10 de 20	

Certificado de Disponibilidad No. 2026.1623

Fecha: 21 de septiembre de 2026

Valor: \$42.899.500

11. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector se publica en documento anexo y hace parte integral del presente documento.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Tuluá; así mismo lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021.

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la ley 1450 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD “MÍNIMA CUANTÍA”**.

13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Adquisición de licencia y soporte técnico para el equipo de seguridad firewall PALO ALTO NET WORK PA - 440, por 1 año con las siguientes características:

- Plataforma de Administración Centralizada en la nube para generación de informes y la gestión de la solución del fabricante con el que cuenta la entidad.

MODULOS:

- PA-440, Precision AI Network Security Subscription Bundle (Advanced Threat Prevention, Advanced URL Filtering, Advanced; Wildfire, Advanced DNS Security, Advanced SD-WAN and Device; Security), 1 years (12 months) term
- Rack mountable tray for up to two PA-400s and 4 power adapters
- for a 4 post rack mount (PA-440 models only)
- 40W AC Spare Power Adapter for PA-440.
- PA-440, Prisma Access Agent suscripción, 1 year (12 months), term.
- **Inspección de tráfico en Capa 7**, con identificación de aplicaciones (App-ID), usuarios (User-ID) y contenido (Content-ID), permitiendo aplicar políticas de seguridad basadas en el contexto del negocio.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 11 de 20	

- **Prevención avanzada de amenazas**, incluyendo protección contra malware, exploits, virus, spyware, ransomwarey ataques de día cero mediante los servicios de seguridad de Palo Alto Networks.
- **Inspección de tráfico cifrado (SSL/TLS)** para detectar amenazas ocultas sin comprometer el rendimiento de la red.
- **Control de aplicaciones:** con miles de firmas predefinidas, permitiendo habilitar únicamente las aplicaciones autorizadas y restringir usos indebidos.
- **Filtrado web avanzado (URL Filtering):** para controlar la navegación, reducir riesgos y aumentar la productividad de los usuarios.
- **Protección DNS:** contra dominios maliciosos, phishing y comunicaciones con servidores de comando y control (C2).
- **Visibilidad y protección de dispositivos IoT:**, identificando automáticamente los equipos conectados y aplicando políticas específicas para cada tipo de dispositivo.
- **VPN IPSecy GlobalProtect**, proporcionando acceso remoto seguro para usuarios y conectividad cifrada entre sedes.
- **Integración con Panorama**, facilitando la administración centralizada, monitoreo, generación de reportes y despliegue de políticas de seguridad en múltiples firewalls.
- **Características de hardware**
 - 8 puertos Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps).
 - 1 puerto dedicado de administración.
 - Puerto de consola Micro USB.
 - Diseño compacto de escritorio o montaje en rack mediante accesorios.
 - Sistema operativo PAN-OS, con actualizaciones continuas de aplicaciones, amenazas y funcionalidades de seguridad.
- **Soporte:** Soporte 24/7, actualizaciones de funciones, garantía avanzada de hardware de sustitución durante la vigencia.

Soporte Técnico: Servicios de soporte bajo demanda: Servicios profesionales de soporte técnico bajo demanda en horario 5*11 (lunes a viernes de 7 am a 6pm) y Horario Extendido (lunes a viernes de 6 pm a 11 pm, sábados y domingos y festivos de 7 am a 6pm) de vía mesa de servicios, telefónica o email, para casos críticos el tiempo de respuesta en sitio será de 3 horas hábiles (el documento de ANS se entregará junto a la negociación

- **Aseguramiento:**

- El proveedor deberá provisionar un equipo adicional con capacidad suficiente para soportar la carga operativa requerida, el cual funcionará como sistema de respaldo (backup) con el fin de garantizar la alta disponibilidad y la recuperación de la información ante posibles fallos del sistema principal
- Revisión de la consola de gestión de manera mensual por un Ingeniero Certificado como Arquitecto de la Solución de perímetro.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 12 de 20	

- Análisis, identificación de riesgos y generación de informe con recomendaciones y mejoras a implementar.
- Orientación sobre las buenas prácticas para mantener una correcta postura de ciberseguridad.
- Seguimiento a aplicaciones de alto riesgo para su respectiva detección.
- Verificación de accesos web a sitios de alto riesgo.
- **Capacitación:**
 - Dos 2 campañas de concientización para usuarios finales, incluido diagnóstico, informe y charlas, 1 de manera virtual y 1 de manera presencial.
 - Transferencia de Conocimiento en la actualización del licenciamiento
 - Migración de la solución de seguridad perimetral Sophos a Palo Alto, incluyendo la planeación, configuración, parametrización, traslado de políticas y reglas de seguridad, validación de conectividad, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de la nueva solución, procurando la continuidad y disponibilidad de los servicios de red.
 - Acceso a la plataforma de Formación del Fabricante para tres (3) personas.
- El oferente debe garantizar soporte técnico presencial en caso de ser requerido en máximo tres (3) horas, por el personal certificado descrito anteriormente en el manejo de solución, con el fin de garantizar la gestión ante una eventual contingencia, previo diagnóstico remoto.
- El oferente deberá realizar una revisión de aseguramiento o un diagnóstico de seguridad perimetral que permita determinar el estado actual del equipo en cuanto a buenas prácticas y enfoque de ciberseguridad.
- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá certificar que la empresa cuenta con mínimo un Ingeniero de Sistemas y/o Computación con tarjeta profesional vigente con experiencia mínimo 5 años a partir de la fecha de expedición de la misma, certificado en el manejo, implementación y administración de la solución.

El ingeniero/a deberá contar mínimo con el certificado de PALO ALTO NETWORK SECURITY PROFESSIONAL CERTIFIED vigente al cierre de la presente convocatoria, necesario para el despliegue, parametrización de la solución, generación de políticas, capacitación y puesta a punto, hasta que todo quede funcionando de manera óptima.
- **EXPERIENCIA:** El oferente deberá presentar acreditación de experiencia que demuestre con máximo (2) dos contratos, relacionados al objeto a contratar y que sumen el 100% del valor del presupuesto, con el propósito de validar la experiencia del oferente, en tiempo y conocimiento de la solución.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 13 de 20	

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza de los servicios y bienes que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El ofrecimiento más favorable para el municipio de Tuluá se determinará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 4 y 6, la verificación de los requisitos habilitantes requeridos para el presente proceso se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el precio más bajo en el correspondiente anexo de oferta económica. En caso de empate, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

FACTORES HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

14.1 Capacidad jurídica

En la presente Selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Si el oferente es persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal son personas jurídicas, deberán acreditar que su objeto social se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.

a) Oferta Debidamente Firmada – Anexo No 1

El proponente deberá presentar la Formato Anexo # 1 “MODELO DE CARTA DE PRESENTACION”, firmada por la persona legalmente facultada, como representante legal de las personas jurídicas, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder debidamente firmado por las partes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta y/o, participar en todo el proceso de selección, así como para suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 14 de 20	

El poder con las condiciones antes mencionadas debe incorporarse con los documentos habilitantes.

Antecediendo a la firma, deberá indicarse la condición en la que lo hace, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta, la identificación de la misma, y los números de contacto y correo electrónico.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo No 1 adjunto a la invitación pública.

En la carta de presentación de la propuesta deberá declararse expresamente que no se halla incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas, para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del proceso de selección, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del oferente se encuentra acorde con el objeto de la presente contratación, En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá presentar el Certificado de Existencia y representación legal.

c) Autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor del presupuesto supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor del presupuesto.

d) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural, o de cada uno representantes de los consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Si el proponente o el representante legal es hombre menor de 50 años debe anexar copia de la libreta militar.

e) Registro nacional de medidas Correctivas

El representante legal del proponente no deberá estar vinculado en el sistema de registro nacional de medidas

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 15 de 20	

correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva de oficio la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

f) Certificación Contraloría

Los proponentes y sus representantes legales no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, así mismo cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

g) Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales no deberán estar reportados disciplinariamente en la Procuraduría General de la Nación (Ley 1952 de 2019). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento. Por lo tanto, los proponentes deberán de aportar el certificado de la persona jurídica y del representante legal de la misma, o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

h) Antecedentes judiciales

El representante legal del proponente o persona natural no deberá estar incurso en sanciones penales por cuanto el municipio verificará el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional. Por lo tanto, el proponente deberá aportar el certificado del representante legal o de la persona natural. En todo caso, el municipio se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

i) Documento de conformación del consorcio o unión temporal (según corresponda)

Se admitirá la participación de consorcios y uniones temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el consorcio o la unión temporal. Los miembros del consorcio o unión temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; en este último caso, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, tanto cualitativa como cuantitativamente, indicando claramente las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes de la unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.

Los integrantes de un consorcio o unión temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben acompañar los documentos requeridos

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 16 de 20	

en la presente invitación de condiciones, como si participaran en forma independiente. A su vez designarán a la persona que los representará.

Sin embargo, al momento de evaluar la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal debe estar firmado por cada uno de los representantes legales de sus integrantes. La propuesta debe ser firmada por el representante del consorcio o unión temporal designado para tal efecto.

j) Certificación del Pago de Aportes de Seguridad Social Integral y Parafiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la persona jurídica (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal) deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá expedir certificación, presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su tarjeta profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad de juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con esa obligación, al menos, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la propuesta, salvo que en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto y presentar la respectiva planilla de pago.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con lo previsto por la ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que lo modifiquen o adicionen, deberán manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

k) Registro Único Tributario

El proponente debe anexar copia actualizada del Registro Único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural a fin de determinar el régimen tributario al que pertenece.

En caso de consorcios y uniones temporales, se deberá allegar el RUT de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 17 de 20	

I) REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

Los proveedores deberán adjuntar Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias en virtud de lo contemplado en el artículo 6, numeral 1, de la ley 2097 de 2021.

14.2 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El municipio de Tuluá verificará como requisito habilitante, la experiencia del proponente en los siguientes términos.

El Proponente debe acreditar en máximo dos (2) certificaciones de contratos, y/o actas de liquidación y/o órdenes de compra, y/o actas de terminación suscritos con entidades públicas o privadas, donde se evidencie la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la verificación de las certificaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo final del contrato, suscrito por el contratante o su representante.
2. La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y celebrados en el sector público o privado.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por este organismo, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia habilitante en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se encuentren contratos con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas, o en un mismo período de tiempo, el municipio tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional.

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 2: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: El municipio se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 18 de 20	

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

El oferente deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el, debe demostrar que cuenta con personal capacitado y certificado dentro del programa de canales del fabricante con un ingeniero certificado en PALO ALTO NETWORK SECURITY PROFESSIONAL CERTIFIED vinculado directamente con la empresa.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural...”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

1. La propuesta con el precio más bajo: el proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. de la Decreto 1082 de 2015. El municipio de Tuluá revisará las ofertas económicas presentadas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Para establecer la oferta de menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta presentada por los proponentes y registrada en el acta de cierre del proceso de selección.

En todo caso el valor no podrá superar el presupuesto establecido, toda vez que, la oferta quedará inmersa en causal de rechazo por sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

No se aceptarán ofertas parciales so pena de incurrir en causal de rechazo.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoració n del Riesgo
1	Especific o	Interno	Contractu al	Operaciona l	No realizar la actualización de la plataforma con las	Retrasos en la ejecución de las	1	Riesgo Bajo	4

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 19 de 20	

					características establecidas en la propuesta	actividades por parte de los funcionarios			
2	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Mal utilización de la información suministrada	Perdida de información.	1	Riesgo Bajo	4
						Impacto después del tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / Controles a ser implementados		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	A	Contratista		Verificación del cumplimiento en la implementación de los casos.		1	Riesgo Bajo	4	5
2	A	Contratista		Verificación del cumplimiento en la implementación de los casos.		1	Riesgo Bajo	4	5
							Monitoreo y Revisión		
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento			fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?		Periodicidad ¿Cuán
1	Si	Supervisor del contrato			Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del soporte de los tickets I		Mensual
2	Si	Supervisor del contrato			Al inicio del contrato	A la finalización del contrato	Seguimiento al suministro información para reportar.		Mensual

18. COBERTURA (Si se requiere)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Único reglamentario No. 1082 de 2015, el municipio es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

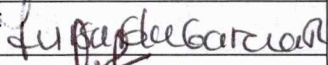
No obstante, atendiendo a la naturaleza del contrato, con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al municipio de Tuluá, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, el contratista constituirá a favor de la Alcaldía de Tuluá – Nit 891900272-1 dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS.
CALIDAD DEL SEVICIO	20%	VALOR DEL CONTRATO	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 12 MESES MÁS.

El contratista deberá renovar la garantía cuando el valor y/o la vigencia de las mismas se vean afectadas debido a siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato.

PROCESO RESPONSABLE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TIC	
RESPONSABLE DE PROCESO	Fabián Escobar Cifuentes	FIRMA: 

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS PROCESO MINIMA CUANTIA		Código: F-220-14	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 06	Fecha de aprobación: 19 de julio de 2024	Página 20 de 20	

CARGO	Director del Departamento	
FECHA DEL ESTUDIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026	
Transcriptor	Luisa Fernanda García Rivera	FIRMA: 
Revisó	Fabián Escobar Cifuentes	FIRMA: 
Gestión Proyectos	N/A	FIRMA: